



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2835/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día trece de octubre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2835/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Solicito copia del diagnóstico de cáncer de colon a mi persona N° de afiliación [REDACTED] Solicito copia de biopsia realizado a mi persona realizado en Hospital General.”** Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha seis de octubre del dos mil dieciséis, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves trece de octubre del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante Dirección del Hospital General del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a lo solicitado, se recibió nota suscrita por el Jefe del Departamento de Medicina del Hospital General en la cual manifestó que habiendo revisado expediente clínico de la paciente Señora [REDACTED] donde se incluyen los ingresos de fecha 24 de junio de 2016 y 11 de agosto de 2016 y habiendo consultado la base de datos del Departamento de Patología del Hospital, no se ha hecho diagnóstico de cáncer del colon a la paciente y no se ha tomado biopsia, por lo que no se puede enviar copia certificada de reporte de biopsia. A pesar de haberse sospechado clínicamente tal diagnóstico en su ingreso del día 24 de junio de 2016, se descartó por colonoscopia de fecha 27 de junio de 2016.

Con base en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts., 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria nota con la información detallada en la presente resolución.

Confírmese la inexistencia de la información de diagnóstico de cáncer de colon y copia de biopsia realizada a la señora [REDACTED]

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202